

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. **6879**
21 NOV 2024

Por la cual se retira del servicio educativo a un Docente por fallecimiento en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,

en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 8 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado NAR2024ER041532 del 12 de noviembre del 2024 ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental, informó sobre el fallecimiento del(a) señor(a) CONSUELO HERMINIA CERON CERON, identificado con C.C. No. 27451053, quien pertenecía a la planta de directivos docentes y docentes que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP que administra el Departamento de Nariño, cuyo último lugar de trabajo fue la INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO/SEDE 6 EL CHILCAL/Primaria del municipio de SAN PABLO - NARIÑO.

Que acorde con lo consagrado en el literal C del artículo 63 del Decreto 1278 de 2002 una de las causales para el retiro del servicio es la muerte del funcionario, situación que se corrobora en el presente caso con el certificado de defunción y/o registro Civil de defunción, con indicativo serial 24115120724735, en el cual se consagra la fecha que ocurrió la defunción del 11 DE NOVIEMBRE DE 2024, expedido por el profesional competente y/o la Registradora Nacional del Estado Civil.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Retirar del servicio al señor (a): CONSUELO HERMINIA CERON CERON, identificado con C.C. No. 27451053, cuyo último lugar de trabajo fue la INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO/SEDE 6 EL CHILCAL/Primaria del municipio de SAN PABLO - NARIÑO., POR MUERTE. El retiro surtirá efectos a partir de la fecha de fallecimiento, esto es, el 11 DE NOVIEMBRE DE 2024

ARTÍCULO 2°: Se informa al interesado que para trámite de las prestaciones sociales y demás conceptos deberá comunicarse a través de la oficina de Atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, o a través del correo electrónico institucional sednarino@narino.gov.co donde se le brindará la información necesaria y los requisitos que debe aportar para dicho fin.

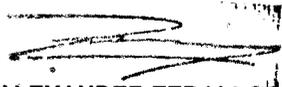
ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: ie.antonio.narino.sanpablo@sednarino.gov.co y lean50@hotmail.com cel. 3136590570

ARTÍCULO 4°: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de defunción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos.		
Revisó: Aida Johana Yépez Trejos P.U. G.2. Recursos Humanos.		
Proyectó: Edwar Timaná Patiño P.U.G.2 Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones/legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		